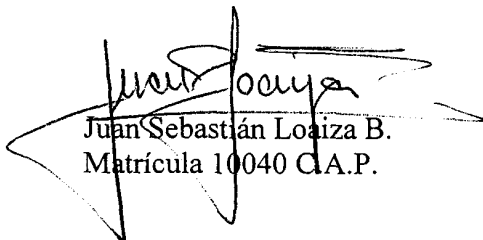
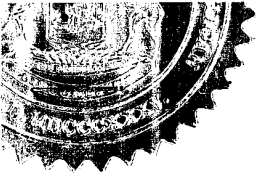


Señor Notario:

Juan Sebastián Loaiza Berrú, abogado en libre ejercicio, a pedido de los interesados, solicito a usted muy comedidamente se sirva protocolizar y otorgarme 3 copias certificadas del documentos adjunto, referente al Poder Especial que otorga la compañía ALLY FINANCIAL Inc. a favor de Diego Almeida Guzmán y Juan Sebastián Loaiza Berrú.


Juan Sebastián Loaiza B.
Matrícula 10040 C.A.P.





State of Michigan



DEPARTMENT OF STATE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country:

UNITED STATES OF AMERICA

This public document

2. has been signed by:

APRIL A ELLENBURG

3. acting in capacity of:

Michigan Notary Public

4. bears the seal of:

APRIL A ELLENBURG

MACOMB County, Michigan

CERTIFIED:

5. at Livonia, Michigan

6. the 8th of September, 2010

7. by Secretary of State, State of Michigan

8. NO. 66975-2-203166-120

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Terri Lynn Land

This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the affixed document, the capacity in which that official acted, and where appropriate, the identity of the seal or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the contents of the document are correct, nor that they have the approval of the State of Michigan.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Through the present instrument Ally Financial Inc., duly incorporated, organized and in legal existence under the law of the State of Delaware, United States of America, grants in favor of Messrs. Angel Diego Almeida Guzmán, with identification number 1704204559, and Juan Sebastián Loaiza Berrú, with identification number 1710527894, both with domicile in Amazonas N39-61 y Pereira, Edificio Centro Financiero, Oficina 501 in the city of Quito Metropolitan District, Republic of Ecuador a Special Power of Attorney, but as broad as it may be necessary pursuant to law, in order that any of them, either jointly or separately, may act on behalf of Ally Financial Inc. in order to perform the following acts:

1. To act as Attorneys in Fact of Ally Financial Inc. in the Republic of Ecuador, according to the provisions of article 6 of the Company Law in force in the Republic of Ecuador, amended by the Amending Act published in the Official Register No. 591 of the 15 of May 2009.
2. To answer to complaints filed against Ally Financial Inc. and to comply with the respective obligations.
3. To issue annually the list of Stockholders, of Ally Financial Inc. which must be filed in the Republic of Ecuador, according to the provisions of the Company Law in force in said country.

Granted in Detroit, Michigan the 7th day of the month of September of 2010.

Ally Financial Inc.

By: Donna M. DiCicco
Name: Donna M. DiCicco
Position: Assistant Secretary

State of Michigan)
) ss.
County of Wayne)

Subscribed and sworn to before me this 7th day of September, 2010.

April A. Ellenburg
Notary Public,

APRIL A. ELLENBURG
NOTARY PUBLIC, STATE OF MI
COUNTY OF MACOMB
MY COMMISSION EXPIRES Apr 25, 2013
ACTING IN THE COUNTY OF Wayne



ESTADO DE MICHIGAN

(SELLO)

DEPARTAMENTO DE ESTADO APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Este documento publico

2. ha sido firmado por: APRIL A ELLENBURG

3. actuando en calidad de: Notario Público de Michigan

4. lleva el sello de: APRIL A ELLENBURG
Condado de MACOMB, Michigan

CERTIFICADO:

5. en Livonia, Michigan 6. el 8 de septiembre, 2010

7. por el Secretario de Estado, Estado de Michigan

8. NO. 66975-2-203166-120

9. Sello/Estampa: 10. Firma:

(SELLO)

Firma ilegible

Terri Lynn Land

Esta certificación solamente da fe de la autenticidad de la firma del funcionario que firmó el documento adjunto, la capacidad en que dicho oficial actuó, y donde fuera pertinente, la identidad del sello o estampa que dicho documento tiene. Esta certificación no implica que el contenido del documento sea correcto ni que el mismo tenga la aprobación del Estado de Michigan

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la Compañía Ally Financial Inc., constituida, organizada y en legal existencia en el Estado de Delaware, otorga en favor de los señores Ángel Diego Almeida Guzmán, con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No. 1704204559, y Juan Sebastián Loaiza Berrú, con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No. 1710527894, ambos con domicilio en Amazonas N39-61 y Pereira, Edificio Centro Financiero, Oficina 501 de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que, individual o conjuntamente, puedan actuar a nombre y representación de Ally Financial Inc. y ejecuten los siguientes actos:

- 1** Actúe en calidad de Apoderado de Ally Financial Inc. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2** Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de Ally Financial Inc. y cumpla las obligaciones respectivas.
- 3** Emita anual y periódicamente la lista de los Accionistas de Ally Financial Inc. que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Dado en Detroit, Michigan al 7^{mo} día del mes de septiembre de 2010.

Ally Financial Inc.

(FIRMA ILEGIBILE)

Por: _____

Nombre: Donna M DiCicco

Cargo: Secretaria Asistente

Estado de Michigan)
) ss.
Condado de Wayne)

Suscrito y jurado ante mí, este 7 de septiembre, 2010-09-19

(FIRMA ILEGIBILE)

Notario Público

(SELLO DEL NOTARIO)

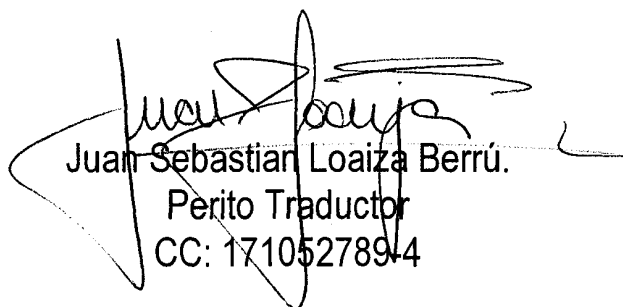
NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE MICHIGAN
CONDADO DE MACOMB
COMISION EXPIRA ABRIL 25, 2013
ACTUANDO EN EL CONDADO DE WAYNE



Certificado

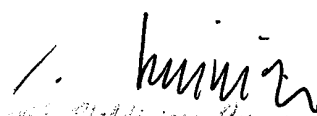
Quito D.M., 16 de septiembre de 2010.

Yo, Juan Sebastián Loaiza Berrú, portador de la cédula de ciudadanía número 171052789-4, en mi calidad de perito traductor y como tal inteligente en los idiomas castellano e inglés, certifico que la versión en castellano adjunta es fiel traducción del texto original emitido en inglés referente al poder especial que otorga la compañía ALLY FINANCIAL INC. a favor de Diego Almeida Guzmán y Juan Sebastián Loaiza; y que también se adjunta a la presente.


Juan Sebastian Loaiza Berrú.
Perito Traductor
CC: 171052789-4

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: **JUAN SEBASTIAN LOAIZA BERRU** con cédula de ciudadanía numero 171052789-4, en Quito a, veinte de septiembre de dos mil diez.- c.s.


Dr. Salvador Valdivieso Casero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJOS

CEDULA DE CIUDADANIA

No. **171052789-4**

APellidos y Nombres: LOAIZA BERRI JUAN SEBASTIAN
Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO, 1960-10-30
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Soltero





INSTRUCCIÓN SUPERIOR ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: LOAIZA BERRI LÓRGA ISA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2010-04-27
Fecha de Expiración: 2020-04-27

V4344V2444

Director General: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACIÓN NOTARIAL
ELECCIONES GENERALES 2010

NÚMERO: 001-0208
Identificado: LOAIZA BERRI JUAN SEBASTIAN
Provincia: CHAUPICURUZ
Parroquia: [illegible]



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 20 SEP 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 3 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 20 SEP 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Juan Sebastián Loaiza Berrú, profesional con matrícula número diez mil cuarenta del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en (04) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA ALLY FINANCIAL INC., a favor de DIEGO ALMEIDA GUZMAN Y JUAN SEBASTIAN LOAIZA BERRU, que antecede. Quito a, veinte de septiembre de dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte de septiembre de dos mil diez.- c.s.



/s/ Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO